

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

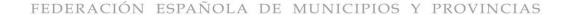
Número de expediente: Incluir por la Entidad Local $[\bullet]$ (Indicar si es el n^{o} de la Plataforma o interno de la entidad o indicar ambos).

Título: Servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimiento sancionador por infracciones tributarias de [ENTIDAD LOCAL/ENTE DEPENDIENTE]

Indicar lote: [***] [Consultar PCA]

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimiento sancionador por infracciones tributarias a través de la Central de Contratación de la FEMP (Lote [●]).

- 1. Con motivo de la contratación del servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimiento sancionador por infracciones tributarias, la Entidad [***] pretende cubrir la necesidad de un asesoramiento técnico especializado a través de la prestación de un servicio técnico de colaboración y asistencia en los procedimientos de inspección tributaria y que incluya también la asistencia en el correspondiente procedimiento de sancionador derivado de infracciones tributarias. Este servicio puede aportar un valor añadido a la gestión pública local, optimizando el uso de los recursos con el fin de que repercutan en el ciudadano a través de un servicio eficaz, eficiente y de calidad, más allá del ahorro efectivo que se produzca.
 - (Incluir la motivación adicional que la Entidad Local estime oportuna conforme a lo indicado en el documento de gestión del contrato basado).
- 2. Que ante dicha necesidad, esta Entidad Local, al estar asociada a la FEMP, puede adherirse a la Central de Contratación de la FEMP, como sistema de racionalización de la contratación para sus asociados. La Central de Contratación de la FEMP se ordena como un servicio especializado, creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el artículo 227 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en el último párrafo del apartado 3º de la D.A. 5º de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local (LRBRL), conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales.





Esta adhesión tiene carácter voluntario y no supone en ningún caso la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación de la FEMP, pudiendo siempre la Entidad contratante optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

- 3. Que con fecha [***] y por Resolución [***], la Entidad Local de [***] se adhiere a la Central de Contratación de la FEMP.
- 4. Que, desde el 5 de junio de 2024, la Central de Contratación de la FEMP formalizó un Acuerdo Marco para el servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimiento sancionador por infracciones tributarias que actualmente se encuentra en vigor, suscrito con la entidad Coordinadora de Gestión de Ingresos (CGI – Lotes 1, 2, 3 y 4.
- 5. Que todos los aspectos para proceder a la contratación del servicio por esta Entidad Local se encuentran regulados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y en las ofertas evaluables y no evaluables mediante fórmulas presentadas por la entidad adjudicataria para el lote correspondiente [***sin que sea necesaria la solicitud de completar oferta]/[***aunque esta parte entiende conveniente solicitar aclaraciones a la oferta presentada por esta última en los términos que se expondrán en la resolución de inicio]. (*** Elegir la opción que proceda).
- 6. Que acreditada la necesidad de esta Entidad y estando adherida a la Central de Contratación de la FEMP, se justifica el inicio del expediente de contratación al amparo del Acuerdo Marco para el servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimiento sancionador por infracciones tributarias (LOTE **)

En [***] en la fecha [***]

Firma